

Capitular de 1775

847

Quinte mar guedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MIL MARAVELLIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
CINCO.

En la villa de Tehuacan a prim^{ta} de Mayo del Setec^{to} de
venta y cinco del Rey^{to} subconsejo Justicia y Regim^{to} de
ella q^{ta} aqui firmaron Juntes en forma de Cav.
En su Sala Capitular como lo acostumbrar
para hazer de insculacion de Alc. ordinario
conforme alas R. ordenes y Leyes Capitulares
y siendo precisa la asistencia del P^{ro}curador de esta
villa como llavero salvador nombrados Comi
sarios de esta Sala Capitular Fr^{co} Juan Chico
y Fr^{co} Alonso Carrero veda de los demas lo quales
abuso espacio. Volvieron a esta Junta en
compañia del Sr. Dr. Mateo Juan de la Rosa
curatamiento de la P^{ro}curad^{or} de esta villa
y habiendo tomado el asunto correspond^{te}
deleyo la ley Capitular q^{ta} exorta a los Cler^{os}
la qual oida y entendida por el de Cav. La
obediencia con el respeto debido y memoria
acostumbrada y decreto signado, cumplida
y puesta segun su tenor en ella se contiene
y en su virtud por los Sr. Alc. actuales, y
tambien cura y Fr^{co} Pedro de Gongora
merced de R. de Fr^{co} Juan de la Rosa pp. Navero
quatro exhibieron las llaves de el Archivo su
ca y Cartasillo donde estan insculados los
Alcaldes y asi exhibidas las llaves de
entregaron al sacro T^{er}mino de Fr^{co} Juan de la

